



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**  
SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-CDC.**  
Castilla, 23 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**VISTO:**

El Informe N°008-2024-MDC-OGPyP-OP, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N°0037-2024-MDC-OGPyP, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 028-2024/MDC-OGAJ de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 001-2024-MDC-COEAPyM de fecha 16 de enero de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, en concordancia con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el **31 de enero de 2024**, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento.

La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante (...) y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de fecha 29 de diciembre de 2023, disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024, para los Pliegos respectivos; cuyos montos se detallan en el anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideren en el Presupuesto Institucional 2024, en su artículo 1 se publicó los montos estimados de los recursos determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 para los Pliegos respectivos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
SECRETARÍA GENERAL

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobada por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2024;

Que, mediante Informe N°008-2024-MDC-OGPyP-OP, de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, QUE considerando que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento de los Recursos Determinados del Pliego, previstos en la Ley N° 31953, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 200104 de la Municipalidad Distrital de Castilla, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953; Que, la variación de los recursos determinados del pliego 200104: Municipalidad Distrital de Castilla, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DETALLE	MONTO APROBADO (LEY N° 31953)	MONTO ESTIMADO (R.D N°0031-2023-EF/50.01)	VARIACIÓN / AUMENTO
	<b>RUBRO 18</b>	<b>5,598,636.00</b>	<b>6,773,306.00</b>	<b>1,174,670.00</b>
1	CANON MINERO	189,991.00	1,043,729.00	853,738.00
2	CANON PETROLERO	5,216,539.00	5,520,630.00	304,091.00
3	SOBRECANON PETROLERO	557.00	796.00	239.00
4	CANON HIDROENERGETICO	18,525.00	53,685.00	35,160.00
5	CANON PESQUERO	132,153.00	113,595.00	-18,558.00
6	CANON FORESTAL	1,898.00	1,898.00	0.00
7	REGALIAS MINERAS	38,973.00	38,973.00	0.00
	<b>RUBRO 07</b>	<b>37,365,952.00</b>	<b>37,365,952.00</b>	<b>0.00</b>
8	FONCOMUN	37,365,952.00	37,365,952.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>42,964,588.00</b>	<b>44,139,258.00</b>	<b>1,174,670.00</b>

En consecuencia, se recomienda aprobar la modificación del presupuesto institucional vía Crédito Suplementario mediante acuerdo del concejo municipal, por el monto de S/1,174,670.00.

Que, mediante Informe N°0037-2024-MDC-OGPyP, de fecha 09 de enero de 2024, la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo informado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa al Gerente Municipal respecto de la Modificación Presupuestal Vía Crédito Suplementario; recomendando en el sentido siguiente:

**«Artículo 1°.** - Objeto. - Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 200104-Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de **S/1,174,670.00. (Un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos setenta con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.4.1 4.1 3 Canon Minero	s/. 853,738.00
	1.4.1 4.1 1 Canon Petrolero	s/. 304,091.00
	1.4.1 4.1 2 Sobrecanon Petrolero	s/. 239.00
	1.4.1 4.1 5 Canon Hidroenergético	s/. 35,160.00
	1.4.1 4.1 6 Canon Pesquero	(s/. 18,558.00)
<b>TOTAL INGRESOS</b>	:	<b>S/ 1,174,670.00</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Castilla  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos determinados  
 RUBRO : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0148: REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO : 2131966: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 939,736.00

TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0148 S/ 939,736.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO/PROYECTO : 3999999: SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5000936: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

**GASTOS DE CAPITAL**

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 234,934.00

TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 S/ 234,934.00

**TOTAL EGRESOS**

S/ 1,174,670.00

**Artículo 2°.- Codificación** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia del presente Acuerdo del Concejo Municipal.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo Municipal.

**Artículo 4°.- Remisión** Secretaria General es la encargada de remitir copia del presente Acuerdo de Concejo Municipal a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5°.-Publicación** Encargar a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla.»

Que con Informe N° 028-2024-MDC-OGAJ de fecha 10 de enero de 2024; en atención a los antecedentes opina en el sentido siguiente:

- 3.1. Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la normatividad citada, esta Oficina General recomienda, que se debe aprobar la modificación del presupuesto institucional vía crédito suplementario mediante Acuerdo de Concejo Municipal, por el monto de S/1,174,670.00 soles, conforme se detalla en el Informe N°037-2024-MDC-OGPyP
- 3.2. Por tanto, DERIVESE, a la Comisión de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización, para ser debatido y la emisión de su dictamen correspondiente, el mismo que debe ser ELEVADO al Pleno del Concejo Municipal, para que procedan conforme a sus atribuciones.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

3.3. Asimismo, una vez aprobado el Acuerdo de Concejo se deberá remitir copia a los organismos que establece el artículo 31.4 del Decreto Legislativo N°1440: "Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público".



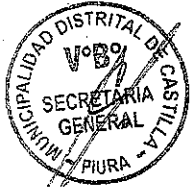
Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha 23 de enero de 2024, en la Estación de Orden del día, fue sometida a votación del Pleno del Concejo Municipal, la modificación presupuestal vía crédito suplementario, de conformidad a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, que dispone publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el presupuesto institucional 2024";



Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Presupuesto Institucional del Pliego 200104-Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Ley, hasta por la suma de **S/ 1,174,670.00**. **(Un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos setenta con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.4.1 4.1 3 Canon Minero	s/ 853,738.00
	1.4.1 4.1 1 Canon Petrolero	s/ 304,091.00
	1.4.1 4.1 2 Sobre canon Petrolero	s/ 239.00
	1.4.1 4.1 5 Canon Hidroenergético	s/ 35,160.00
	1.4.1 4.1 6 Canon Pesquero	(s/ 18,558.00)
<b>TOTAL INGRESOS</b>	:	<b><u>S/ 1,174,670.00</u></b>



**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Castilla
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos determinados
RUBRO	: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0148: REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PROYECTO	: 2131966: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>S/ 939,736.00</u>
<b>TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0148</b>	<b><u>S/ 939,736.00</u></b>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**PRODUCTO/PROYECTO : 3999999: SIN PRODUCTO**

**ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5000936: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**GASTOS DE CAPITAL**

**2.3 BIENES Y SERVICIOS**

**TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002**

S/ 234.934.00

S/ 234.934.00

**TOTAL EGRESOS**

**S/ 1.174.670.00**



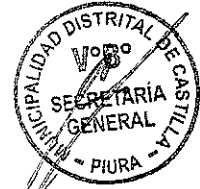
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia del presente Acuerdo del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Presupuesto en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General remitir copia del presente Acuerdo de Concejo Municipal a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
*Walther Guerrero Silva*  
ALCALDE



c.c.  
SALA DE REGIDORES  
ALCALDÍA  
GM  
OGAJ  
OGPyP  
OP  
ODT  
Archivo